



EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA
REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE
DE 2014,

Número	Fecha
6	16/12/2014 00:00

(Exp. 011000-004520-14) - En relación con el financiamiento de las partidas deficitarias de Progresivo por Antigüedad Docente, Antigüedad no Docente, Cuota de Alimentación y Decreto 203/92, la Comisión Programática Presupuestal aprobó como medidas de corto plazo, la siguiente propuesta:

- 1) A partir del ejercicio 2015, descontar por el ejercicio los actualizadores de Sueldos (IPC e incremento UdelaR) en las trasposiciones de Sueldos a Gastos e Inversiones que efectúen los Servicios, Comisiones y demás espacios universitarios, exceptuando las partidas centrales radicadas en la Unidad Ejecutora 50.
- 2) A partir del ejercicio 2015 se descentraliza la Cuota de Alimentación a los Servicios y se asigna a cada Servicio en forma permanente el costo anual de la Cuota de Alimentación de su padrón no docente ocupado (11/2014). Asimismo se incluirán aquellos cargos cuyos llamados se encuentran en trámite y se ha informado disponibilidad en el presente ejercicio. Dichos cargos serán verificados entre la Dirección General de Administración Financiera y los Servicios.
- 3) Esta descentralización se financiará con la totalidad de la partida central de "Cuota de Alimentación" y la partida "Aporte Patronal SNIS FLD".
- 4) A partir del ejercicio 2015, la Cuota de Alimentación correspondiente a la contratación de nuevos funcionarios o traslados de funcionarios de un servicio a otro sin cargo, será de costo del Servicio.

(17 en 17)